

## MEMORANDO

**Para:** **HUGO ACERO VELASQUEZ**  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia  
**MARTHA SANCHEZ HERRERA**  
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental

**De:** **SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**Fecha:** 28 de octubre de 2020

**Asunto:** Informe de Austeridad Del Gasto III trimestre de 2020

Cordial saludo, Respetados Doctores:

De acuerdo con las funciones propias de la Oficina de Control Interno enmarcadas dentro del Decreto 648 de 2017 y en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, de conformidad con el Plan Anual de Auditoria (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente anualidad, se procedió a realizar el seguimiento a la actividad relacionada con la austeridad del gasto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para el tercer trimestre de la presente anualidad, informe que acompaño con el presente.

Lo anterior, a fin de que se tomen las decisiones correspondientes a fin de subsanar las debilidades encontradas.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Cordialmente,



**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: Edgar Mauricio Guevara - Contratista  
Revisó: Silenia Neira – Jefe de la Oficina de Control Interno  
Archivado en: Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20201300216723  
Fecha: 2020/10/28 01:25:27 PM  
Anexos: INFORME DE AUSTERIDAD Folios:17  
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ  
Asociado:

**\*20201300216723\***

## **INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO**

### **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**





## Contenido

1.	4	
2.	4	
3.	4	
4.	4	
5.	5	
6.	5	
7.	Conclusiones Generales	15
8.	156	

## INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

### 1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1737 y 1738 de 1998, proferidos por la Presidencia de la República sobre Austeridad en el Gasto, la Directiva Presidencial N° 01 del 10 de febrero de 2016 y a lo normado en el Artículo 104 de la ley 1815 de diciembre 7 de 2016, la Oficina de Control Interno presenta Informe de seguimiento a las políticas de Austeridad del Gasto para el periodo comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

El análisis, se realizó luego del seguimiento de los siguientes rubros de funcionamiento:

- Horas extras y festivos
- Gastos de representación
- Viáticos y gastos de viaje
- Arrendamiento
- Telefonía celular
- Servicios públicos
  - Energía Eléctrica
  - Acueducto y Alcantarillado
  - Aseo
- Suministro de combustible vehículos
- Impresiones, publicaciones y suscripciones

### 2. OBJETIVO

Rendir informe trimestral referente al cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, respecto de los gastos ejecutados por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los meses de julio, agosto y septiembre de la presente vigencia.

### 3. OBJETIVOS GENERALES

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del III trimestre de 2020, realizando un paralelo con el trimestre inmediatamente anterior.

### 4. ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el segundo trimestre de la vigencia 2020, para verificar su cumplimiento en el marco de la política de austeridad del gasto.

## 5. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

- Decreto 1009 de 14 de julio de 2020 Ministerio De Hacienda y Crédito Público, por el cual se establece el Plan de Austeridad Del Gasto en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019.
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda “Ámbito de Aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital”.
- Ley 2008 de 2019, art 69. por el cual el Gobierno Nacional decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Política de Austeridad en el Gasto, emitida el 10 de marzo de 2017, como gestión de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016; por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, que modifica el artículo 22 del Decreto 173, el cual estableció: “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás restricciones de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

## 6. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

### 6.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tiene implementada a la fecha la Política de Austeridad en el Gasto, la cual se emitió el 10 de marzo de 2017, documento que se encuentra público y continua vigente a la fecha de expedición de este informe.

Posterior a esta fecha, la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

Para validar la implementación y cumplimiento del Decreto 492 de 2019, se consultó la información publicada en la entidad (página WEB e intranet), en la cual no se observó el Plan de Austeridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las actividades sujetas, los límites para cada rubro, los mecanismos de control a implementar y los indicadores de austeridad y de cumplimiento, en el cual para esta vigencia, se deben definir las líneas base a través de informes semestrales, el primero a rendir en julio 2020.

De igual forma se procedió con las revisiones correspondientes a la aplicación del Decreto 1009 de 2020, realizando las revisiones correspondientes con el fin de establecer el adecuado cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto que rige a todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.

## 6.2. CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %	NOTA
Horas Extras y Festivos	1.400.854.501	1.575.128.773	1.197.589.976	-377.538.797	-23,97%	1
Gastos de Representación	258.139.822	264.240.529	257.292.155	-6.948.374	-2,63%	2
Viáticos y Gastos de Viaje	-	-	-	-	0,00%	3
Arrendamiento	1.613.660.212	1.615.615.012	1.635.399.327	19.784.315	1,22%	4
Servicio Telefónico Celular	3.547.200	4.266.100	4.981.374	715.274	16,77%	5
Energía	48.775.951	46.620.150	50.428.137	3.807.987	8,17%	6
Acueducto y Alcantarillado	4.296.250	6.537.270	2.382.100	-4.155.170	-63,56%	7
Aseo	445.860	1.247.930	481.500	-766.430	-61,42%	8
Suministro de Combustible Vehículos	28.069.576	20.366.100	21.416.932	1.050.832	5,16%	8
Impresiones, Publicaciones y Suscripciones	-	-	-	-	0,00%	9
<b>TOTAL</b>		<b>3.534.021.864</b>	<b>3.169.971.501</b>	<b>-364.050.363</b>	<b>-120%</b>	

Tabla N° 1 comparativo II trimestre de 2020 y II trimestre 2020

Fuente: Dirección de Recursos físicos Dirección Gestión Humana y PREDIS (Viáticos y gastos de viaje y el rubro de Impresiones). Elaboración OCI

### 6.2.1. NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS

El reconocimiento de las horas extras se realizó para los funcionarios de los niveles técnico y asistencial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978, Gobierno

nacional y el Acuerdo Distrital 03 de 1999 **“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 1999, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la Contraloría, la Personería y la administración central del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”**.

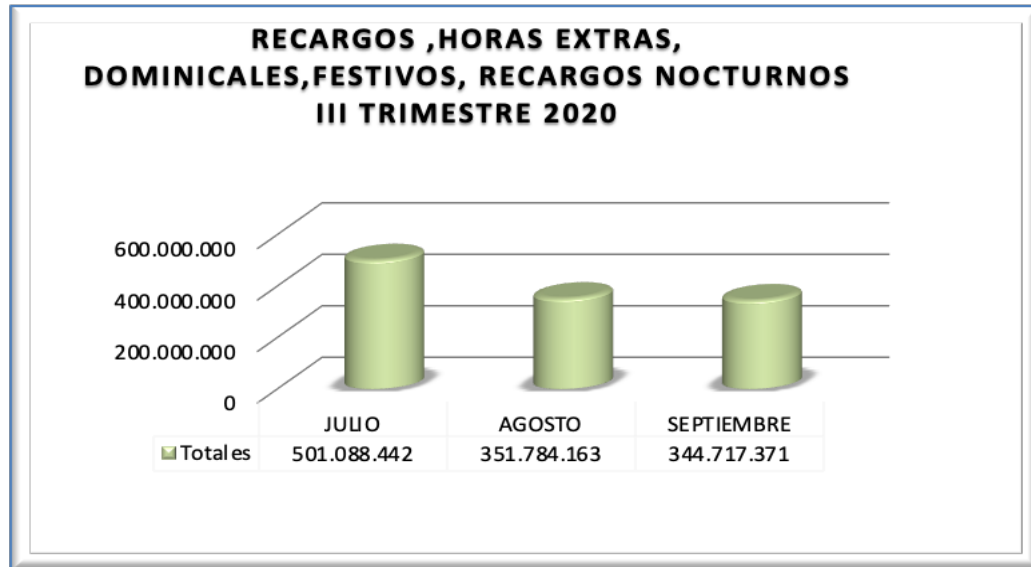
DEPENDENCIAS Y UNIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTALES
NUSE C4	173.447.714	147.377.283	185.098.348	<b>505.923.345</b>
CÁRCEL	316.431.986	204.406.880	148.035.132	<b>668.873.998</b>
ADMINISTRATIVOS	11.208.742	-	11.583.891	<b>22.792.633</b>
<b>TOTAL HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS.R NOCTURNOS</b>	<b>501.088.442</b>	<b>351.784.163</b>	<b>344.717.371</b>	<b>1.197.589.976</b>

**Tabla No. 2 horas extras III trimestre Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI**

Respecto al trimestre anterior, el rubro de horas extras presenta una disminución del 23,97% al pasar de \$1.575.128.773 en el segundo trimestre de 2020 a \$1.197.589.976 al III trimestre de la misma vigencia.

Con relación al **“Total recargos y horas extras dependencias que tienen establecido los turnos por cargos”**, su variación, dentro del trimestre es estable si se tiene en cuenta que hace parte de las direcciones que, por su misión, tienen instituido turnos y ejecutan actividades ininterrumpidamente. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hubo una variación significativa en cada uno de los meses de los pagos a la Cárcel por este concepto ya que no fue recurrente este gasto al igual que las horas extras para el personal administrativo que para el mes de agosto de 2020 no tuvo ningún rubro, Adicional no deja de llamar la atención que para la sede Central se continúa generando erogación por este concepto a pesar de los efectos que ha generado la pandemia mundial y que los funcionarios y contratista se encuentran realizando trabajo en casa y se encuentra vigente el Decreto 1009 del año 2020 donde se señala que es importante no pagar este rubro para este personal.

En la siguiente gráfica se expone la variación del gasto de recargos, horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2020:



**Gráfica No. 1 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI**

El valor registrado, hace referencia al pago efectivamente realizado en cada trimestre, es necesario tener en cuenta que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, realiza el registro contable y pago de horas extras en el mes siguiente a la causación, para el caso del tercer trimestre de la vigencia 2020, los meses registrados en contabilidad son junio, julio y agosto de 2020.

Se observa que se continúa generando erogación significativa por este concepto, en la sede administrativa cuando en el Decreto 492 de 2020, estableció Artículo 4: *“Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.*

*Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes(...).”*

Al respecto, la Dirección de Gestión Humana indico que las horas extras liquidadas en la nómina canceladas en el mes de septiembre corresponden a las causadas en el mes de julio, siendo éstas las últimas reconocidas para el personal administrativo (nivel asistencial y técnico) de la entidad.

Los aspectos que generaron la variación de este rubro en el periodo analizado fueron:

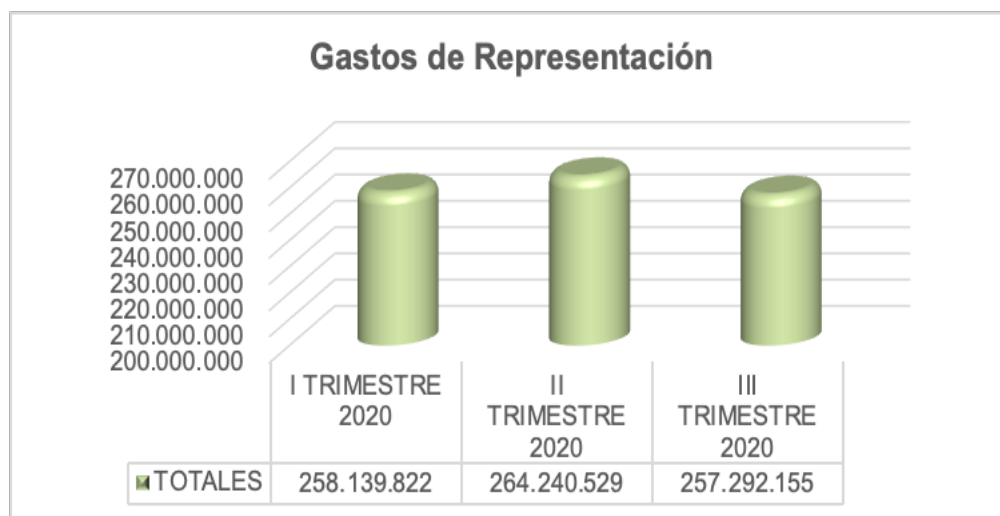
- Los recargos nocturnos y nocturnos festivos en las sedes C4 y la Cárcel Distrital, tuvieron un valor de \$477 millones de pesos. Durante este trimestre, este concepto no se presentó en la sede administrativa.
- El pago de las horas extras al 2.00%, con un valor de 248 millones y horas extras al 1.75% con valor de 166 millones tanto para C4 como para la Cárcel Distrital.
- En cuanto a las horas extras para la sede administrativa tuvo una disminución de 10 millones en cuanto al trimestre anterior.

El tercer trimestre, con respecto a los trimestres anteriores tuvo una disminución en horas extras y recargos nocturnos del 13.05% con el primer trimestre y del 23.8% con el segundo; esta disminución se debe a que en el mes de agosto se realizó el primer pago a los nuevos servidores de la guardia que se posesionaron en el mes de julio y que en ese primer mes no generaron recargos ni horas extras por encontrarse en capacitación en jornada diurna, frente al mes de septiembre no se pagó la totalidad de horas extras y recargos de los servidores públicos de la cárcel, siendo pagados en el mes de octubre, por lo tanto, el valor de horas extras y recargos se verá incrementado en el cuarto trimestre.

#### 6.2.2. NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Los gastos de representación son apropiaciones destinadas a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo. Su reconocimiento y pago se efectúa con base en las disposiciones legales vigentes. Para las entidades de la Administración Central, en ningún caso estos gastos son modificados sin autorización del Concejo Distrital.

Durante el tercer trimestre se puede observar una disminución del 2,63 en comparación con el segundo trimestre 2020 al igual que del 0,33 con el primer trimestre de la misma vigencia como se puede observar en la grafica que se muestra a continuación.



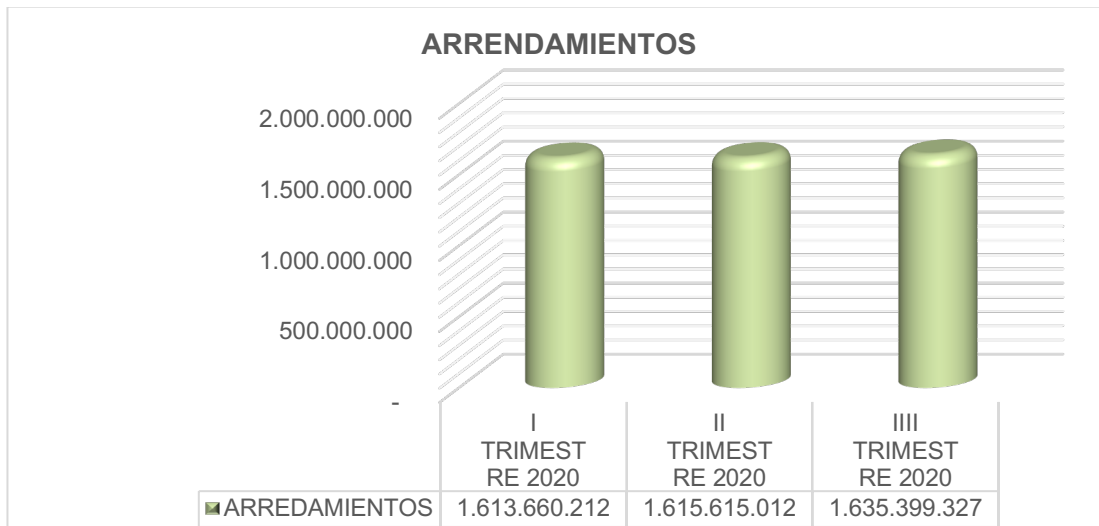
**Gráfica No. 2 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI**

### 6.2.3. NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

No se han presentado gastos por este concepto durante el primero, segundo y tercer trimestre del 2020.

### 6.2.4. NOTA 4. ARRENDAMIENTOS

Se presenta un aumento del 1.22%, respecto al segundo trimestre al igual que un 1,35% en comparación con el I trimestre de 2020



**Gráfica No. 3 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI**

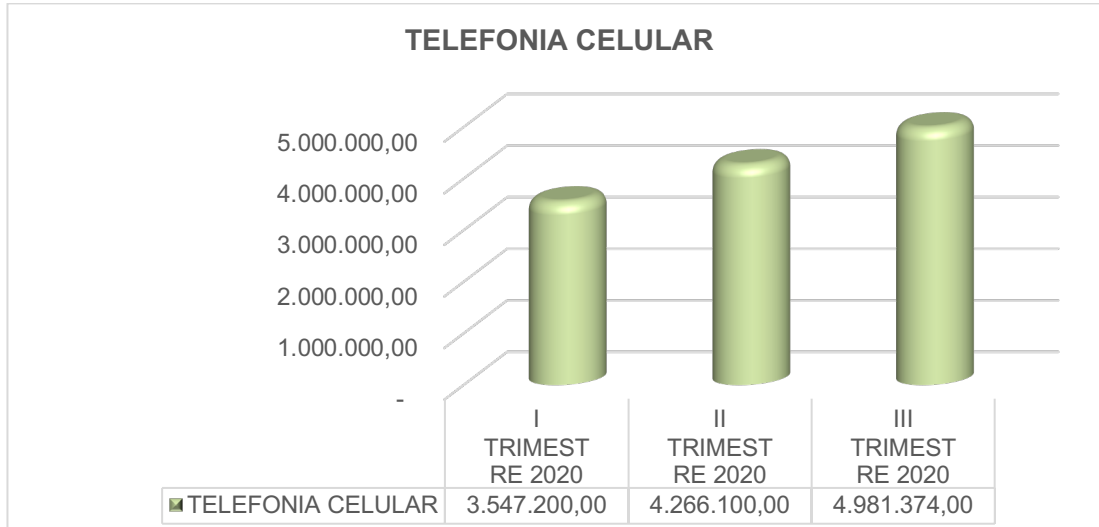
Por lo anterior los contratos de arrendamientos que se tienen vigentes a la fecha son:

- Sede administrativa: Contrato 616 de 2020, por \$479.343.932.
- Archivo Álamos: Contrato 411 de 2020, por \$40.500.00.
- Bodega Fontibón: Contrato 058 de 2019, por \$25.289.277

Por esto se puede observar que para este trimestre, no se tuvieron variaciones importantes entre los meses reportados y que los valores cobrados para los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 fueron los señalados anteriormente sin ninguna variación.

### 6.2.5. NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Durante el tercer trimestre de 2020 el servicio de telefonía celular presentó un aumento del 16,77% en comparación con el segundo trimestre y un aumento significativo del 40,43% en comparación con el I trimestre de la misma vigencia como se puede ver en la siguiente gráfica:

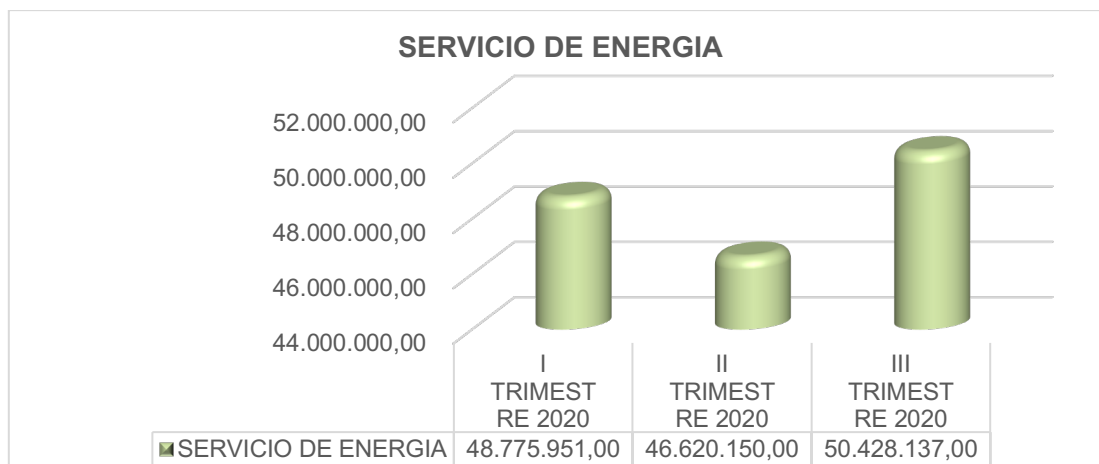


**Gráfica No. 4 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI**

Lo anterior, dado que en el corte de mayo a junio se presentó un incremento del valor de los planes ya que entró en funcionamiento el nuevo plan de telefonía que pasó de incluir 1500 minutos a tener llamadas ilimitadas y pasó de 3.5Gb de datos a 20Gb de datos, lo anterior teniendo en cuenta que el 70% de la operación de la Entidad se está realizando de forma digital y/o teletrabajo y se hizo necesario ampliar la capacidad de los planes. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a 30 de septiembre de 2020 contaba con 19 líneas de telefonía celular con un valor unitario de \$88.400.

#### 6.2.6. NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA

Durante el tercer trimestre de 2020 el servicio de energía presentó un aumento significativo del 8,17% en comparación al II trimestre de la misma vigencia y un 3,39% con el I trimestre de la misma vigencia así:



**Gráfica No. 5 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OC**

A pesar de que fuimos informados de que:

*“Los consumos de los servicios públicos de funcionamiento son consecuencia de la evolución de la pandemia por Covid -19, en la medida que el aislamiento fue cesado y los servidores de la Secretaría fueron regresando a sus actividades presenciales, en la misma medida los servicios públicos aumentan. Además, considerando la nueva realidad en la cual se establece la ocupación del 30% en sitios de trabajo*

*(...) Adicionalmente a lo expuesto, es de mencionar que la cantidad de personal a pesar de la cuarentena aumentó en el trimestre corrido entre julio y septiembre, toda vez que la secretaría continuó prestando sus servicios para lo cual las áreas misionales y de apoyo se han visto avocadas a trabajar en la presencialidad, igualmente se observa que los procesos de contratación de contratos de prestación de servicios que inciden en las labores y por ende en los consumos de los servicios en los espacios donde desarrollan sus actividades ha aumentado, por lo cual la cantidad de servidores y contratistas a 30 de septiembre es superior a la que se contaba a corte del primer trimestre de 2020. De otra parte, es de resaltar que, aunque muchos funcionarios se encuentran trabajando desde casa, se ve afectado el consumo de energía en la Entidad, toda vez que los servidores y contratistas que requieren de aplicativos institucionales deben conectarse mediante VPN, lo que implica que los equipos de cómputo estén encendidos de manera permanente, haciendo que el consumo de energía sea superior.*

*Es de señalar que, si bien algunas dependencias han podido desarrollar sus actividades de forma virtual, otras dependencias además de la misionales como la Subsecretaría de Fortalecimiento y la Subsecretaría de Gestión Institucional, han incrementado sus actividades presenciales para fortalecer la misionalidad de la Entidad, en el marco de los hechos de orden público presentados y que son responsabilidad de estas áreas. Igualmente, con actividades propias de cada grupo con el fin de cumplir con sus metas para esta vigencia y que implica realizar trabajo presencial y contar con mayor personal como lo son las actividades de archivo y reintegro de bienes, preparación para apertura de casas de justicia, entre otras.*

*Por otra parte, consideramos que no se puede asegurar que “la entidad no está orientando esfuerzos para mitigar los gastos generados por este rubro”, cuando la Oficina Asesora de Planeación mediante su equipo de Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, han realizado capacitaciones y campañas acerca del programa de uso eficiente de agua y energía, de las cuales se adjuntan evidencias”.*

Para la Oficina de Control Interno, no deja de llamar la atención que el aumento por este concepto es progresivo trimestre tras trimestre, aun con relación al primero cuando la ocupación laboral fue del 100% y de acuerdo a lo manifestado la ocupación actual corresponde al 30%. Dado lo anterior, se devela que la entidad no está orientando esfuerzos para mitigar los gastos generados por este rubro, para lo que inmediatamente se establecerá la recomendación pertinente.

Por lo anterior, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, incluir dentro de la gestión en el marco del Plan Institucional de Gestión Institucional PIGA, un componente específico a fin de determinar las causas del aumento en el consumo y de conformidad con ello, establecer las acciones de seguimiento correctivo y preventivo que nos permitan por lo menos garantizar su estabilidad. Así mismo, se hace estrictamente necesario adelantar mediante campañas estrategias orientadas a la prevención el compromiso frente al ahorro de energía por parte de todas y todos los servidores de la entidad.

## **6.2.7. NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

El servicio de acueducto, alcantarillado y aseo presentó una disminución del 63,56% en comparación con el II trimestre de 2020 y 44,55% en comparación con en el primer trimestre de 2020 así:

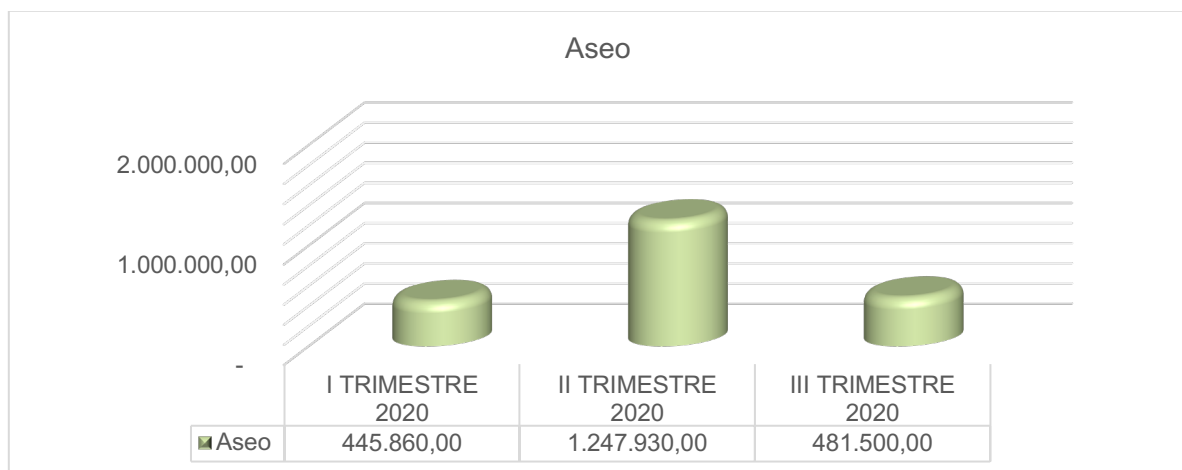


Gráfica No. 6 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Los pagos de este servicio son bimestrales, razón por la cual, durante el tercer trimestre de 2020 se presentó el pago únicamente de una factura en el mes de agosto de 2020 (por 2 meses), mientras que, en los meses de julio y septiembre no se generaron gastos por este concepto dado la aclaración anterior.

### 6.2.8. NOTA 8 SERVICIO DE ASEO

El valor total cancelado en el tercer trimestre de la vigencia 2020, fue de \$481.500 en comparación con el II trimestre que fue por \$1.247.930 y el I trimestre que fue de \$445.860 mostrando una disminución del 61,42 en comparación con el II trimestre de 2020 y un aumento del 7,99 % frente al primer trimestre de la misma vigencia así:

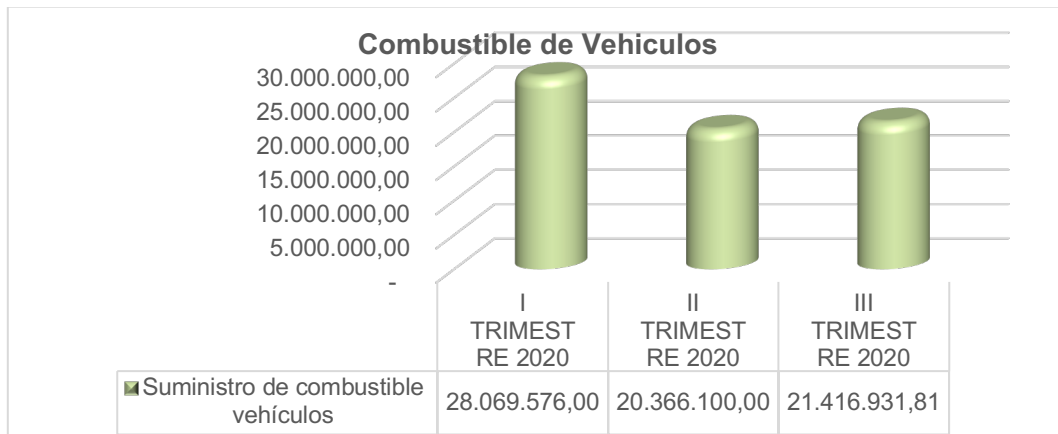


Gráfica No.7 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Al igual que el servicio de acueducto y alcantarillado, el servicio de aseo, se canceló una sola factura tanto en el primer como en el tercer trimestre de 2020, entre tanto en el segundo trimestre, se cancelan dos facturas y por esto corresponden las variaciones correspondientes.

#### 6.2.9. NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El suministro de combustible presentó un aumento del 5,16% en comparación con el segundo trimestre de 2020 y frente al primer trimestre de la misma vigencia una disminución del 23,70% evidenciando un óptimo uso del gasto para este rubro:



Gráfica No. 8 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Con relación al gasto generado por concepto de suministro de combustible a los vehículos, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental, al cotejar el gasto entre el tercer y segundo trimestre del 2020 muestra un aumento significativo que de acuerdo a lo informado es por: *“Es de señalar que la misionalidad de la Entidad y producto de los últimos hechos de orden público de los cuales la Entidad es responsable, las actividades especialmente de las dependencias misionales incrementaron”*.

□

#### 6.2.10. NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Durante los trimestres transcurrido para la vigencia 2020, no se presentaron gastos por este concepto.

### 6.3 FUENTES DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La información para la elaboración del presente informe, fue suministrada por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, de otra parte, se acudió al Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos de Inversión, Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS. Confrontada la información, de cada una de las fuentes, autorizaciones de giro en relación con PREDIS, donde no se presentan diferencias con la información presentada y analizada anteriormente.

## 7. CONCLUSIONES GENERALES

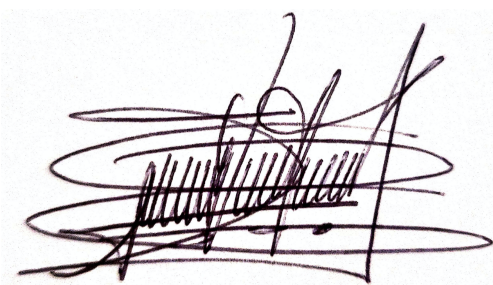
- Para el tercer trimestre de la presente vigencia, se puede evidenciar que las Políticas de Austeridad del Gasto, no se están cumpliendo en su mayoría, debido a que la mayor parte de los rubros de gastos asociados al trimestre, mostraron aumento en comparación con los trimestres anteriores, y a pesar de que el 70% del personal continúa desarrollando actividades en modalidad de trabajo en casa.
- Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula el concepto salarial de horas extras en el decreto legislativo 1045 de 1978 que adiciona el decreto 2400 de 1968 y lo señalado por la sentencia de la Corte Constitucional C-1063 de 2000. Del resultado de la verificación se encontró que no se estaban cumpliendo los requisitos previos de autorización para el posterior reconocimiento y pago a quienes por ley tienen derecho e igualmente se delimitó la circunstancia de quienes en la Secretaría cumplen jornadas por sistema de turnos y jornada ordinaria.
- La Dirección de Gestión Humana realizó la revisión sobre el otorgamiento y pago de las horas extras en la Secretaría, encontrando que éste se venía realizando sin distinción del grado salarial tal como lo establece el Decreto 1042 de 1978 y las demás disposiciones que lo modifican y adicionan, que señalan que el trabajo suplementario o de horas extras se autorizará y remunerará teniendo en cuenta los siguientes requisitos: a) existir razones especiales del servicio; b) existir disponibilidad presupuestal, c) ser autorizadas previamente; d) reconocimiento por acto administrativo; en ningún caso podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales; e) solo podrá autorizarse el reconocimiento y pago de horas extras siempre y cuando el empleado pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19 para lo cual se tendrá como referente los decretos salariales.
- Es de tener en cuenta que se debe tener una relación directamente proporcional entre los compromisos y los giros realizados para que no se generen diferencias que den lugar a ajustes y posibles reservas presupuestales
- Los rubros de horas extras, gastos de representación, fueron los únicos rubros que presentaron una disminución en el tercer trimestre de 2020 frente al segundo trimestre de la misma vigencia.
- Se presentan aumentos en los rubros servicios de celular, energía, y suministro de combustibles en comparación con los gastos del II trimestre de 2020.

## 8. RECOMENDACIONES

- En atención a estas consideraciones y lineamientos dados según la normatividad correspondiente a horas extras y los compromisos adquiridos por el área de Gestión Humana y teniendo en cuenta que para el mes de septiembre de 2020 se pagaron las últimas horas extras por este rubro al personal administrativo según lo informado, recomendamos que se tenga en cuenta lo citado y se de cumplimiento a la normatividad mencionada anteriormente con el fin de mostrar un avance significativo y cumplimiento a esta solicitud emitida por el gobierno nacional.

- Es necesario se realice una revisión normativa a la Política de Austeridad en el Gasto de la Secretaría, para garantizar el cumplimiento del Decreto 492 de 2019 **“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”**, en especial en lo que tiene que ver con el Artículo 29, indicador de Austeridad e indicador de Cumplimiento y realizar su publicación en la página web de la entidad. Se enfatiza en que esta recomendación se ha venido realizando en los últimos informes emitidos por la OCI sin que, a la fecha, se tomen las medidas correspondientes.
- La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a 30 de septiembre de 2020 contaba con 19 líneas de telefonía celular con un valor unitario de \$88.400, líneas que debieron adquirirse como complemento del trabajo en casa que estaban adelantando los contratistas y funcionarios, situación que debe reevaluarse en razón a las nuevas medidas adoptadas por el Distrito y teniendo en consideración lo informado, respecto a que el 30% de los servidores ya retornaron la presencialidad laboral..
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, incluir dentro de la gestión en el marco del Plan Institucional de Gestión Institucional PIGA, un componente específico a fin de determinar las causas del aumento en el consumo y de conformidad con ello, establecer las acciones de seguimiento correctivo y preventivo que nos permitan por lo menos garantizar su estabilidad. Así mismo, se hace estrictamente necesario adelantar mediante campañas estrategias orientadas a la prevención el compromiso frente al ahorro de energía por parte de todas y todos los servidores de la entidad.
- La OCI, verificará las acciones implementadas para atender las conclusiones aquí esbozadas en la próxima evaluación y a través de la gestión de los Directores en el marco de la primera línea de defensa, si encuentra que no fueron efectivas, asesorara la respectiva formulación del plan de mejoramiento.

Cordialmente,



**SILENIA NEIRA TORRES**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Proyectó:  
Edgar Mauricio Guevara Rodriguez. Profesional Especializado Contratista